

PARANÁ, 05 MAR 2026

VISTO:

La Nota S01: 0021493/2025 UADER_CYT, referido a la propuesta de distinción honorífica de "*Doctor Honoris Causa*" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA; y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología Abog. Juan Pablo Filipuzzi y el Diputado Abog. Silvio Gallay, proponen al Consejo Directivo de la FCyT, otorgar al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA DNI N° 7.851.276 el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el Doctor Ricardo GIL LAVEDRA es una de las figuras más relevantes del derecho argentino contemporáneo, reconocido por su extensa trayectoria en la función judicial, su labor académica y su comprometida actuación en la vida pública.

Que su aporte al fortalecimiento de la democracia y a la consolidación del Estado de derecho en la República Argentina constituye un mérito de especial significación para el sistema universitario público.

Que fue graduado como abogado en la Universidad de Buenos Aires y que inició tempranamente su carrera en el Poder Judicial de la Nación. Su nombre adquirió dimensión histórica en 1985, cuando integró la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, tribunal encargado de llevar adelante el Juicio a las Juntas Militares.

Que la actuación del Dr. GIL LAVEDRA en dicho tribunal fue reconocido por su solvencia técnica y su contribución a un proceso que definió estándares jurídicos perdurables en materia de verdad, justicia y derechos humanos.

Que luego de su participación en el Juicio a las Juntas, continuó desempeñando diversas funciones de relevancia en la esfera pública, entre ellas la de conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la de Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Asimismo, fue Diputado Nacional, ejerciendo un rol activo en debates vinculados a la organización judicial, el derecho penal y el fortalecimiento institucional.

Que su trayectoria combina el ejercicio de la función pública con una reconocida actividad en el ámbito profesional y académico, incluyendo la docencia

RESOLUCIÓN "CS" N° 002-26

universitaria en la Universidad de Buenos Aires y su participación en conferencias, seminarios y espacios de formación jurídica tanto en el país como en el exterior.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a través de la Resolución CD N° 534-25 FCyT, recomienda al Consejo Superior otorgar el mencionado título honorífico al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA, tal como lo estipula la Ordenanza N° 031/10 UADER de fecha 22 de octubre de 2010 donde se aprueba el reglamento para el otorgamiento de la distinción académica del título "*Doctor Honoris Causa*", en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que por Resolución N° 98-26 UADER, ratificada por Resolución N° "CS" N° 001/26 UADER se integra la Comisión *Ad-Hoc* en los términos del Artículo 6° de la Ordenanza N° 031/10 UADER constituida, integrada por: el Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; la Consejera Sra. Luciana ETCHEMENDIGARAY y el Consejero Abg. Juan Pablo FILIPUZZI ambos en su carácter de miembros representante de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la Universidad, y el Consejero Sr. Néstor AYALA en su carácter de miembro representante de la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior de la Universidad.

Que la mencionada Comisión Ad Hoc en despacho de fecha 4 de marzo de 2026, recomienda otorgar el título honorífico de "*Doctor Honoris Causa*" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA DNI N° 7.851.276, en el marco de la Ordenanza N° 031/10 UADER; y teniendo en cuenta la relevancia de la temática y la necesidad de promover la democratización del acceso al conocimiento, solicitamos se dispongan los medios tecnológicos necesarios para la transmisión del acto, a fin de garantizar el acceso a toda la comunidad de la UADER y al público en general

Que este Consejo Superior en la reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad de los presentes la propuesta de otorgar el título honorífico de "*Doctor Honoris Causa*" al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA.

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), i) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el título honorífico de "*Doctor Honoris Causa*" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA DNI N° 7.851.276, en el marco de la Ordenanza N° 031/10 UADER, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

